

**ACUERDO No. 007
(26 DE FEBRERO DE 2026)**

Por el cual se da a conocer el listado definitivo de estudiantes de maestrías y doctorados con énfasis en investigación, habilitados para participar en elecciones con el fin de integrar el Consejo de Investigaciones.

**EL COMITÉ ELECTORAL DESIGNADO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DEL
CONSEJO DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

**En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y
considerando,**

Que según Acuerdo No. 080 del 23 de diciembre de 2019 del Consejo Superior se expide el Estatuto General de la Universidad de Nariño.

Que el Acuerdo No. 080 del 23 de diciembre de 2019, establece en el "ARTÍCULO 141. Periodo de Transición. Mientras se promulgan los Estatutos relacionados en los artículos anteriores y se reglamentan por parte del Consejo Superior, el Consejo Académico, la rectoría y las vicerrectorías, según sea el caso, las funciones de los cargos contemplados en este Estatuto, seguirán vigentes los estatutos y demás normas internas actuales".

Que mediante Resolución Rectoral 0056 de 19 de enero de 2026, en la cual adopta el reglamento de garantías y transparencia electoral para adelantar el proceso de convocatoria y elección los Representantes ante el Consejo de Investigaciones de la Universidad de Nariño.

Que mediante Resolución Rectoral 0134 de 27 de enero de 2026 se modifica la resolución 0056 de 19 de enero de 2026, en la cual adopta el reglamento de garantías y transparencia electoral para adelantar el proceso de convocatoria y elección los Representantes ante el Consejo de Investigaciones de la Universidad de Nariño.

Que los artículos 10, 13, 18, 19 y 20 de la Resolución Rectoral 0134 de 27 de enero de 2026 rezan:

ARTÍCULO 10º.- *La inscripción de los aspirantes de las siguientes representaciones ante el consejo de investigaciones, para un periodo de tres años, deberá efectuarse mediante oficio del candidato, indicando su intención de participar en dicho organismo. Este documento deberá remitirse al correo electrónico secretariaviis@udenar.edu.co del 20 al 25 de febrero de 2026:*

- Dos docentes investigadores, uno por el Área de las Artes, las Ciencias Sociales y Humanas y otro por el Área de Ciencias Exactas, Naturales y Técnicas, elegidos por sus homólogos.
- Dos estudiantes con matrícula vigente, que hagan parte de un semillero o de un grupo de investigación, uno por el Área de las Artes, las Ciencias Sociales y Humanas y otro por el Área de las Ciencias Exactas, Naturales y Técnicas, elegidos por sus homólogos.
- Un estudiante de maestría en investigación o doctorado con matrícula vigente elegido por sus homólogos.

ARTÍCULO 13º.- *Para la representación del estudiante de maestría en investigación o doctorado ante el Consejo de Investigaciones, pueden ser candidatos todos los estudiantes de maestría en investigación o doctorado que se encuentren matriculados financiera y académicamente a uno de estos programas postgraduales.*

PARAGRÁFO I. *Los listados de los estudiantes serán suministrados por la Oficina de Postgrados y las escuelas de postgrados, los mismos se verificaran en el sistema de OCARA para consultar su matrícula vigente.*

PARÁGRAFO II: *El 26 de febrero de 2026, el Comité Electoral realizará la revisión del cumplimiento de los requisitos exigidos.*

PARÁGRAFO III. *El 26 de febrero de 2026, se publicará el listado de los aspirantes que cumplen los requisitos establecidos en la presente reglamentación, en la página web de la VIIS.*

PARÁGRAFO IV. *Del 26 al 27 de febrero de 2026, a través del correo electrónico: secretariaviis@udenar.edu.co se recibirán los reclamos referentes a las listas*

*1 teléfono 602/244309 - 602/311449 Ext. 2390 - Celular 3216365289 - Línea Gratuita 01800095/0/1
Correo electrónico: secretariaviis@udenar.edu.co - www.udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia*

*Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.
Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 10567 MINEDUCACIÓN*

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



SC-CER110449

publicadas.

PARAGRAFO IV. El 2 de marzo de 2026, el Comité electoral resolverá los reclamos y publicará la lista definitiva de Inscritos el mismo día.

PARÁGRAFO V: El 3 de marzo de 2026, se realizará el sorteo del tarjetón, en sala zoom previamente informada por la secretaria del Comité Electoral.

ARTÍCULO 18º.- Tienen derecho a elegir la representación de estudiante de maestría o doctorado en investigación ante el Consejo de Investigaciones, todos los estudiantes de maestría o doctorado en investigación que se encuentren matriculados financiera y académicamente a uno de estos programas postgraduales. Para ello los listados se requerirán a los respectivos comités curriculares de los programas de postgrado, y revisados en el sistema de OCARA. Los listados deberán enviarse máximo hasta el 17 de febrero de los corrientes.

ARTÍCULO 19º.- El listado oficial de Estudiantes a los que hace referencia el artículo anterior, habilitados para participar como electores de su homólogo ante el Consejo de Investigaciones, se publicará el 20 de febrero de 2026. Las reclamaciones respecto al listado se recibirán hasta el 25 de febrero del hog año, en el correo secretariaviis@udenar.edu.co de la VIIS.

El comité Electoral resolverá las reclamaciones el 26 de febrero de 2026 y el 26 de febrero se emitirá el listado definitivo de habilitados para sufragar.

ARTÍCULO 20º.- Los estudiantes de pregrado y postgrado, habilitados para participar en estas elecciones deberán estar matriculados académica y financieramente máximo hasta el 16 de febrero de los corrientes.

Que mediante Acuerdo 004 de 20 de febrero se da a conocer el listado de estudiantes de maestrías y doctorados con énfasis en investigación, habilitados para participar en elecciones con el fin de integrar el Consejo de Investigaciones.

Que se recibe solicitud de la maestría en educación para integrar al listado al estudiante identificado con CC 1026252032, teniendo en cuenta que tuvo inconvenientes al momento de realizar su matrícula, pero logró realizar el proceso con éxito.

Que el comité electoral, considera viable integrar el listado con el profesional.

Que teniendo en cuenta lo anterior

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Establecer el listado definitivo de los estudiantes matriculados académica y financieramente en maestría y/o doctorado con énfasis en investigación, habilitados para participar en el proceso electoral para integrar el Consejo de Investigaciones.

4794333
5820949
5826927
9772038
9790382
10752528
12646602
12745766
12746244
12751094
12754436
12845681

Teléfono 602/244309 - 602/311449 Ext. 2390 - Celular 3216365289 - Línea Gratuita 01800095/0/1
Correo electrónico: secretariaviis@udenar.edu.co - www.udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.
Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 10567 MINEDUCACIÓN

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



SC-CER110449

12907845
12984761
12991671
12995715
13062946
14475275
16753173
16940656
18188321
18205197
18205442
20679471
25528252
26422381
27082195
27088478
27094353
27228139
27229318
27388603
29679449
30741917
30744470
30744868
31991807
34326024
35545171
36113216
36113277
36113451
36113741
36750459
36753699
36754301
36757691
36951640
37080323
37081619
37084463
37086642
37123955
50966008
52464113
55194588
59673865
59678377
59686975
59687145

Teléfono 602/244309 - 602/311449 Ext. 2390 - Celular 3216365289 - Línea Gratuita 01800095/0/1
Correo electrónico: secretariaviis@udenar.edu.co - www.udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.
Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 10567 MINEDUCACIÓN

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



SC-CER110449

59819770
59823318
59836105
59837018
65796798
66948537
66963520
72430409
76318710
76336333
77193242
79635823
79906610
80090581
80097847
87029383
87064014
87064140
87066239
87066935
87070476
87215406
87218160
87245621
87433713
87512539
87572668
87715126
87717787
97480523
98136653
98215082
98394637
98396852
1002805445
1004133282
1004190081
1004232261
1004339995
1004340108
1004410036
1004439752
1004539426
1004547741
1004561616
1004578582
1004771618
1006680075

Teléfono 602/244309 - 602/311449 Ext. 2390 - Celular 3216365289 - Línea Gratuita 01800095/0/1
Correo electrónico: secretariaviis@udenar.edu.co - www.udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.
Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 10567 MINEDUCACIÓN

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



1006742766
1007290725
1007292070
1007520383
1010060782
1010090105
1010134466
1010138972
1010148954
1013684284
1020720441
1024538554
1026252032
1028035048
1030574128
1032472579
1036783417
1040042612
1040740224
1043014260
1053860631
1053870588
1060104113
1061710621
1061744594
1065008601
1065570604
1067935914
1069852521
1073994790
1074011707
1075281496
1076381177
1080903461
1081154353
1081594703
1082656169
1082658459
1082776698
1082882434
1083813235
1083814585
1083891989
1084225931
1084226386
1084226788
1084254534
1085247772

1085248119
1085248961
1085250077
1085251107
1085252687
1085255832
1085256968
1085266283
1085267995
1085274667
1085274699
1085275861
1085277215
1085282609
1085283054
1085285184
1085286847
1085287939
1085289803
1085293163
1085293316
1085293476
1085293656
1085293963
1085296436
1085296837
1085300369
1085301166
1085302636
1085308322
1085308342
1085308793
1085311176
1085312470
1085313610
1085313701
1085316587
1085320724
1085321659
1085321888
1085322692
1085323840
1085325646
1085325974
1085326494
1085327474
1085328252
1085330329

Teléfono 602/244309 - 602/311449 Ext. 2390 - Celular 3216365289 - Línea Gratuita 01800095/0/1
Correo electrónico: secretariaviis@udenar.edu.co - www.udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.
Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 10567 MINEDUCACIÓN

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



SC-CER110449

1085331746
1085331981
1085333256
1085334274
1085334308
1085334842
1085336127
1085337325
1085338025
1085339199
1085340016
1085345235
1085346395
1085346516
1085348537
1085661438
1085663812
1085897848
1085907305
1085912343
1085928809
1085941317
1085943525
1085947709
1085953543
1086105532
1086105905
1086107944
1086140001
1086140151
1086300384
1086303361
1086330947
1086550781
1086550884
1086925284
1087187539
1087192136
1087200342
1087212522
1087413234
1087413947
1087420058
1087644146
1087647068
1088596087
1088652946
1089487011

Teléfono 602/244309 - 602/311449 Ext. 2390 - Celular 3216365289 - Línea Gratuita 01800095/0/1
Correo electrónico: secretariaviis@udenar.edu.co - www.udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.
Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 10567 MINEDUCACIÓN

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



SC-CER110449

1106949908
1110450954
1110474225
1110512543
1111452509
1112485633
1112881359
1115192219
1121941268
1122336110
1122782397
1125473112
1130605570
1141325280
1143861958
1144052383
1144094658
1144170636
1192745390
1192813668
1193126606
1193126818
1193201477
1193530591
1233191055
1233191075
1233191516
1233191883
1233193413

PARÁGRAFO 1:
 Atendiendo lo establecido en la resolución 0134 de 27 de enero de 2026, por la cual se reglamenta la convocatoria para este proceso, las elecciones se encuentran programados para el 11 de marzo de 2026

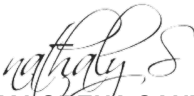
ARTÍCULO 2.
 VIIS, Comité electoral, Investigadores, Escuelas de Postgrado, Programas de Postgrados, Control Interno, anotarán lo de su cargo.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 26 días del mes de febrero de 2026

ALVARO JAVIER BURGOS ARCOS

PRESIDENTE COMITÉ ELECTORAL



NATHALY LORENA SANTACRUZ

SECRETARIA COMITÉ ELECTORAL